



**Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas
para los Asentamientos Humanos
Tercer período de sesiones de 2023
Nairobi, 28 a 30 de noviembre de 2023
Tema 6 del programa provisional***

**Debate sobre la evaluación de la diligencia debida de la
Fundación para los Asentamientos Humanos Sostenibles**

Evaluación de la diligencia debida de la Fundación para los Asentamientos Humanos Sostenibles**

Informe de la Directora Ejecutiva

1. El presente informe responde a la solicitud¹ de la Junta Ejecutiva de ofrecer una evaluación de la diligencia debida de la Fundación para los Asentamientos Humanos Sostenibles en la que se haga referencia a la decisión anterior² de la Junta Ejecutiva y los informes anteriores³ de la Directora Ejecutiva.
2. La evaluación de la diligencia debida figura como anexo 1 del presente informe.
3. La revisión de la evaluación de la diligencia debida corrió a cargo del Comité Consultivo y de Supervisión de Riesgos. Las actas de las reuniones pertinentes del Comité se presentan como anexos 2 y 3 del presente informe.
4. El Comité Consultivo y de Supervisión de Riesgos recomendó que se examinasen las disposiciones siguientes en la propuesta de acuerdo de contribución entre la Fundación para los Asentamientos Humanos Sostenibles y ONU-Hábitat.
 - a) El acuerdo de contribución tendrá una duración inicial de un año, que se podrá prorrogar. Toda infracción del acuerdo de contribución, incluidas estas disposiciones, constituirá un motivo de rescisión del acuerdo.
 - b) Se prohíbe a la Fundación para los Asentamientos Humanos Sostenibles recibir inversiones de los sectores e industrias de carácter controvertido que se enumeran a continuación, como también se le prohíbe invertir en ellos:
 - i) Defensa, armamento y fabricación de armas
 - ii) Tabaco y alcohol
 - iii) Juegos de azar (a excepción de los sorteos con fines benéficos)
 - iv) Sucedáneos de la leche materna

* HSP/EB.2023/10.

** El presente documento no ha sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

¹ [HSP/EB.2023/7](#), decisión 2023/1, párrs. 7 y 8.

² [HSP/EB.2022/22](#), decisión 2022/5, párrs. 19 a 21.

³ [HSP/EB.2023/INF/4](#); [HSP/EB.2023/INF/3](#).

- v) Industrias extractivas
- vi) Combustibles fósiles
- vii) Organismos modificados genéticamente
- viii) Productos químicos
- ix) Herbicidas y pesticidas

c) La Fundación para los Asentamientos Humanos Sostenibles publicará cada año un informe ambiental o de sostenibilidad sobre la base de la Global Reporting Initiative, en el que expondrá información sobre su política y sus resultados en materia de responsabilidad social corporativa y ambiental.

d) La Fundación para los Asentamientos Humanos Sostenibles obtendrá, en un plazo de dos años, una certificación de sostenibilidad reconocida en todo el mundo, como la serie ISO14000.

e) La Fundación para los Asentamientos Humanos Sostenibles figurará, en un plazo de dos años, en un índice de sostenibilidad o programa de reconocimiento con prestigio mundial.

f) La Fundación para los Asentamientos Humanos Sostenibles facilitará en caso de que no estén a disposición del público, la lista de su cartera de inversiones y sus inversores cuando así se le solicite.

g) La Fundación para los Asentamientos Humanos Sostenibles presentará cada año sus estados financieros auditados por una auditoría externa reconocida a nivel internacional, lo cual ocurrirá una vez transcurrido el primer año de funcionamiento.

h) El Órgano Asesor de la Fundación para los Asentamientos Humanos Sostenibles invitará a incorporarse a él a miembros de la Junta Ejecutiva de ONU-Hábitat.

i) El Órgano Asesor de la Fundación para los Asentamientos Humanos Sostenibles invitará a incorporarse a él a líderes reconocidos en el ámbito de la sostenibilidad.

j) El personal de ONU-Hábitat no participará en las actividades de inversión de la Fundación para los Asentamientos Humanos Sostenibles, como tampoco tendrá vínculo alguno con ellas, y no desempeñará papel alguno en la adopción de decisiones, la gestión o la administración de la Fundación para los Asentamientos Humanos Sostenibles o sus inversiones.

k) El acuerdo de contribución incluirá una cláusula de indemnización.

l) El uso del nombre y el logotipo de ONU-Hábitat requerirá la aprobación de la jefatura de la División de Relaciones Exteriores, Estrategia, Conocimientos e Innovación de ONU-Hábitat o la persona funcionaria designada.